



# Jurisdicciones reportables para el período 2022

**Carta Informativa**

19 de abril de 2022

# Jurisdicciones reportables para el período 2022

A través de Gaceta Oficial No. 29515-B, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 16 de 12 de abril de 2022, el cual enlista las jurisdicciones reportables para el año 2022, sobre intercambio de información para fines fiscales, de acuerdo con el estándar común de reporte (CRS, por sus siglas en inglés), correspondiente al período fiscal 2021.

El listado publicado refiere a 71 jurisdicciones reportables, de las cuales adiciona a cinco (5) nuevos países, que no se encontraban enlistados en el Decreto Ejecutivo No. 164 de 2021 (jurisdicciones reportables al 2021), de los cuales podemos mencionar al Principado de Andorra, República de Ecuador, República de Kazajstán, República de Perú y la República Federal de Nigeria.

## Detallamos el nuevo listado de jurisdicciones reportables:

1	Antigua y Barbuda	25	Principado de Liechtenstein	49	República de Finlandia
2	Bailía de Guernsey	26	Principado de Mónaco	50	República de Indonesia
3	Bailía de Jersey	27	Reino de Arabia Saudita	51	República de Kazajstán
4	Barbados	28	Reino de Bélgica	52	República de la India
5	Canadá	29	Reino de Dinamarca	53	República de Letonia
6	Confederación Suiza	30	Reino de España	54	República de Lituania
7	Estado de Israel	31	Reino de los Países Bajos	55	República de Malta
8	Estado de Japón	32	Reino de Noruega	56	República de Mauricio
9	Estados Unidos Mexicanos	33	Reino de Suecia	57	República de Perú
10	Federación de Malasia	34	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	58	República de Polonia
11	Federación de Rusia	35	República Argentina	59	República de Seychelles
12	Gibraltar	36	República Checa	60	República de Singapur
13	Gran Ducado de Luxemburgo	37	República de Austria	61	República de Sudáfrica
14	Granada	38	República de Azerbaiyán	62	República Federal de Alemania
15	Groenlandia	39	República de Chile	63	República Federal de Nigeria
16	Hungría	40	República de Chipre	64	República Federativa de Brasil
17	Irlanda	41	República de Colombia	65	República Francesa
18	Isla de Man	42	República de Corea	66	República Helénica (Grecia)
19	Islandia	43	República de Costa Rica	67	República Italiana
20	Islas Cook	44	República de Croacia	68	República Oriental de Uruguay
21	Islas Feroe	45	República de Ecuador	69	República Popular China
22	Mancomunidad de Australia	46	República de Eslovaca	70	República Portuguesa
23	Nueva Zelanda	47	República de Eslovenia	71	Serenísima República de San Marino
24	Principado de Andorra	48	República de Estonia		

Las Instituciones Financieras panameñas que estén sujetas a emitir los reportes ante la Autoridad Competente, deberán suministrar la información tomando como fecha límite el 31 de julio del 2022; ello, conforme lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo No. 124 de 2017 y sus modificaciones, por medio del cual se reglamenta la Ley No. 51 de 2016.

En caso de dudas o consultas, pueden contactar al gerente, director o socio que les atiende o a nuestro equipo de especialistas en Servicios Tributarios.

De tener cualquier duda, puede contactar al Socio o Gerente a cargo en KPMG en Panamá.

# Contactos

## Servicios Tributarios

### Luis Laguerre

Socio Líder

E: llaguerre@kpmg.com

### Jair Montúfar

Socio

E: jmontufar@kpmg.com

### José Andrés Romero

Socio

E: jromero4@kpmg.com

### Jony Afú

Director

E: jafu@kpmg.com

### Gloriberth Buschbeck

Director

E: gloriberthbuschbeck@kpmg.com

### Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

### Andrés Kosmas

Director

E: akosmas@kpmg.com

### Zita Segismund

Director

E: zsegismund@kpmg.com

### Lilibeth Enseñat

Supervisor Senior, Autora de esta edición

E: lensenat@kpmg.com

### KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,  
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

[kpmg.com.pa](http://kpmg.com.pa)

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2022 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.